DECRETO Nº045/2.020.
CONCORDIA, 10/01/2.020.

VISTO; que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia ha sancionado la Ordenanza N° 37.072/2019, que establece la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concordia y las funciones de las distintas Secretarias que conforman el Departamento Ejecutivo y la Ordenanza N° 37.076/2019, que organiza administrativamente la Secretaria de Desarrollo Económico y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°37.076/2019, se establece la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Que es necesario crear las áreas y asignar las funciones de competencia de cada una, dentro de las Direcciones creadas por la citada Ordenanza.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 - y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establecese que la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional de la Secretaria de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Concordia, establecida por Ordenanza N° 37072/2019 y Ordenanza N° 37076/2019, estará conformada por las Coordinaciones, Departamentos, Divisiones y Áreas municipales, con las funciones y competencias y niveles que se detallan en el presente y de acuerdo a la dependencia que aquí se establecen.

ARTICULO 2°.- Crease en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Económico; el Departamento Secretaria Privada, que tendrá como misión, función y competencia la coordinación y articulación de las Coordinaciones y dependencias que aquí se detallan. Se relacionara directamente con la Secretaria de Desarrollo Económico. Tendrá Rango de Director Político Nivel 1.

ARTICULO 3°.- Crease en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Económico, el Área Mesa de Entradas Secretaria Privada, que tendrá como misión, función y competencia la recepción

OSCAR [illegible] BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

de notas en general, llevara la agenda del Secretario y diligenciara las llamadas telefónicas y las personas que requieran la orientación correspondiente. Se relacionara directamente con la Secretaria de Desarrollo Económico. Tendrá Rango de Departamento Nivel 3.

ARTICULO 4º.- Crease en el ámbito de la Dirección de Coordinación General Turística; el Departamento de Capacitación, Calidad y Formación, que tendrá como misión, función y competencia ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal que depende de la Secretaria de Desarrollo Económico, así como el de toda persona interesada en capacitarse. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Coordinación General Turística. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 5°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Coordinación General Turística; la División de Promoción Turística, que tendrá como misión, función y competencia, la participación en workshop, FIT, Fiestas y eventos populares, y todo evento definido en el calendario que requieran promoción. Se relacionará con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Coordinación General Turística. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 6°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Coordinación General Turística; la División Información Turística, que tendrá como misión, función y competencia, la información y atención de los turistas y personas interesadas en general que se apersonen a los distintos puntos de atención donde se encuentren ubicados. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Coordinación General Turística. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 7°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Coordinación General Turística; la División Homologación y Fiscalización Turística, que tendrá como misión, función y competencia el registro y habilitación de incumbencia de la Secretaria de Desarrollo Económico, con el fin de llevar un registro de los mismos y realizar la difusión y promoción de cada uno de los productos con que cuenta la ciudad. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Coordinación General Turística. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 8°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Coordinación General de Administración; el Departamento Administrativo, que tendrá como misión, función y competencia recepción, registro, trámite, seguimiento de trámites en general. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Coordinación General de Administración. Tendrá Rango de Dirección Nivel 2.

OSCAR FERNANDO ARROZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ARTICULO 9°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Coordinación General de Administración; el Departamento Compras y Suministros, que tendrá como misión, función y competencia las solicitudes de compras directas, locación de bienes y servicios. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Coordinación General de Administración. Tendrá Rango de Dirección Nivel 2.

ARTICULO 10°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Coordinación General de Administración; la Coordinación Legal, que tendrá como misión, función y competencia. Emitir dictámenes, Prestar Asesoramiento jurídico por requerimiento de la Coordinación General de Administración. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Coordinación General de Administración. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 11°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Observatorio Turístico; el Departamento Sistemas, que tendrá como misión, función y competencia, la creación, mantenimiento y ejecución de software y carga de estadística. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Observatorio Turístico. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 12°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Observatorio Turístico; el Departamento de Estadística (CONCURSO), que tendrá como misión, función y competencia Elaboración de encuestas, recolección de datos, análisis, elaboración de informes y carga de datos . Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Observatorio Turístico. Tendrá Rango de Departamento Nivel 3.

ARTICULO 13°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Observatorio Turístico; el Departamento de Planificación estratégica y Políticas Turísticas: (CONCURSO), que tendrá como misión, función y competencia el estudio de informes de Departamento de Estadísticas, elaboración de planes y programas adaptados a las nuevas tecnologías de desarrollo en conformidad con la marca turística. Seguimiento personalizado de las políticas turísticas, planes y programas, evaluando grado de efectividad. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Observatorio Turístico. Tendrá Rango de Departamento Nivel 3.

ARTICULO 14°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Planeamiento e Infraestructura Turística; el Departamento Unidad Operativa, que tendrá como misión, función y competencia realizara todo lo dispuesto desde la Dirección de Planeamiento e Infraestructura Turística. Mantenimiento y logística en zonas y eventos de promoción turística. Se relacionara con la

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Planeamiento e Infraestructura Turística. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 15.- Crease en el ámbito de la Dirección de Promoción y Marketing; el Departamento de Comunicación, que tendrá como misión, función y competencia la comunicación de la Secretaria en general. Entenderá en la producción de la información y la coordinación comunicacional, a través de notas, comunicados de prensa, y otros, transmitiendo de modo adecuado y eficaz, coordinando la comunicación, desde las distintas dependencias. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Promoción y Marketing. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 16°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Promoción y Marketing; la Departamento de Contenido y Diseño, que tendrá como misión, función y competencia, Diseño de contenidos audiovisuales. Difusión y exposición de las distintas actividades proyectadas desde la Secretaria de Desarrollo Económico. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Promoción y Marketing. Tendrá Rango de Departamento Nivel 3.

ARTICULO 17°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Promoción y Marketing; el Departamento de Marketing, que tendrá como misión, función y competencia Mercadeo o mercadotecnia, destinado al análisis del comportamiento de los consumidores. Contadores de visitas. Resultados de búsquedas. Publicidad. Redes sociales. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Promoción y Marketing. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1

ARTICULO 18°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral; el Departamento Sub Dirección de Empleo y Capacitación Laboral, que tendrá como misión, función y competencia tendrá a su cargo la ejecución de la política de empleo en general. Deberá trabajar en forma articulad a con la Dirección de la Agencia. Será el subrogante de la Dirección de la Agencia de Empleo y Capacitación Laboral con los derechos y obligaciones que se acuerden a aquel, en caso de ausencia o impedimento del mismo. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral. Tendrá rango de Departamento con Nivel 1.

ARTICULO 19°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral; la División Empleo, que tendrá como misión, función y competencia la implementación de acciones específicas e integrales de Promoción del Empleo, orientadas a la inserción en el mercado laboral de participantes en los diferentes programas que administra la Agencia de

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Empleo y Capacitación Laboral. Formulará y gestionara proyectos para la obtención de microemprendimientos en la búsqueda de autoempleo. Elaborará y planificará estrategias tendientes al cumplimiento de los objetivos establecidos para el área. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 20°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral; la División Capacitación Laboral, que tendrá como misión, función y competencia la implementación de procesos formativos, la orientación y reorientación profesional, el apoyo a la búsqueda de empleo, la intermediación entre oferta y demanda de mano de obra y toda otra prestación de capacitación que mejore la posición y desempeño en el campo laboral. Articulará con distintas instituciones la oferta educativa y/o de formación profesional para la mejora de la empleabilidad. Elaborará y planificará estrategias tendientes al cumplimiento de los objetivos establecidos para el área. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral. Tendrá Rango de División Nivel 3.

ARTICULO 21°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral; la División Trabajo Asociativo, que tendrá como misión, función y competencia promover el fomento y la organización de la economía social como herramienta de fortalecimiento del mercado de trabajo y la construcción de nuevos sujetos sociales. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 22°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Economía Social; el Departamento Economía Social y Agricultura Familiar, que tendrá como misión, función y competencia entenderá en las cuestiones inherentes a los distintos programas existentes o a crearse que administre o intervenga al Municipio (estos-programas son generados por organismos o ministerios nacionales y/p provinciales de ejecución territorial) en materia de Economía Social, agricultura familiar y redes de proyectos sociales. Ferias locales y provinciales. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Economía Social. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 23°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Economía Social; la División Despacho, que tendrá como misión, función y competencia la responsabilidad de la mesa de entradas ingreso, distribución y egreso de expedientes, elaboración de notas, decretos y resoluciones, atención de teléfono, y colaborar en todas las tareas y funciones que le sean establecidas o indicadas por los responsables superiores jerárquicos. Se relacionara con la

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Economía Social. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 24°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Economía Social; la División Producción Local y Trabajo Asociativo, que tendrá como misión, función y competencia. asesorará en todas los tramites y acciones necesarias para dar cumplimiento a los proyectos presentados por pequeños y medianos emprendedores para generar herramientas que permitan a las familias Concordienses desarrollar emprendimientos productivos sustentables para la construcción social y personal a través del trabajo digno y la generación de ingresos, vinculado financiamiento con capacitaciones, asistencia técnica, acompañamiento comercial y fortalecimiento de la infraestructura productiva. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Economía Social. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 25°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Economía Social; la División Estadísticas, que tendrá como misión, función y competencia la determinación y seguimiento de indicadores económicos básicos tanto para información como para el desarrollo de políticas públicas, articulando con otros organismos e instituciones a fin de sistematizar y difundir la información. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Economía Social. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 26°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Innovación y Economía del Conocimiento; el Departamento de Capacitación, que tendrá como misión, función y competencia ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal que depende de la Secretaria de Desarrollo Económico, así como el de toda persona interesada en capacitarse Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Innovación y Economía del Conocimiento. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 27°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Innovación y Economía del Conocimiento; el Departamento de Estadística, que tendrá como misión, función y competencia la determinación y seguimiento de indicadores económicos básicos tanto para información como para el desarrollo de políticas públicas, articulando con otros organismos e instituciones a fin de sistematizar y difundir la información. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Innovación y Economía del Conocimiento. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 28°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Innovación y Economía del Conocimiento; el Departamento de Innovación y Fomento de Inversión, que tendrá como misión, función y competencia la evaluación de la naturaleza, cualidades y relaciones de las

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

propuestas y proyectos presentados, haciendo extensiva la información obtenida al personal de la Secretaria de Desarrollo Económico, así como también a toda la ciudadanía de Concordia. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Innovación y Economía del Conocimiento. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 29° Crease en el ámbito de la Dirección de Innovación y Economía del Conocimiento; la División Despacho, que tendrá como misión, función y competencia la responsabilidad de la mesa de entradas ingreso, distribución y egreso de expedientes, elaboración de notas, decretos y resoluciones, atención de teléfono, y colaborar en todas las tareas y funciones que le sean establecidas o indicadas por los responsables superiores jerárquicos. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Innovación y Economía del Conocimiento. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 30°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifícase y posteriormente archívese.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr.Mauro J.García
Sec.Deportes y Salud

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA